

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### Sorteo canastas de premios Ceral Go Early

El presente es el Reglamento de la promoción “Sorteo de canastas Ceral Go Early” (en adelante la Promoción) la cual se registró por las siguientes condiciones y estipulaciones:

**I- OBJETO:** El fin primordial de la Promoción es premiar a los consumidores de los nuevos cereales Go Early.

**II- PATROCINADOR:** Esta promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Alimentos Cook S.A., cédula jurídica 3-101-232712 que en adelante y para efectos del presente Reglamento, se denominará El Patrocinador.

**III- PLAZO DE LA PROMOCION:** del 1 de julio al 31 de julio del año 2020.

**IV- PARTICIPANTES:** Podrán participar en la presente promoción únicamente personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica para actuar, que porten un documento oficial de identidad, válido, vigente y al día, quienes para efectos de esta Promoción se denominarán Participantes. No podrán participar menores de edad, ni siquiera con la autorización de sus padres, responsables o encargados.

**V- PRODUCTOS:** Los productos que forman parte de esta Promoción serán los siguientes:

- **207718** Ceral Go Early banano y fresa
- **207717** Ceral Go Early arándano y fresa

Ambas en presentación caja de 300 g. Únicamente productos adquiridos en Auto Mercado del GAM y por los clientes que presenten su tarjeta Auto Frecuente. De esta forma se asignará una acción electrónica por cada unidad de producto adquirida en cada tiquete de compra.

**VI- FORMA DE PARTICIPAR:** Para participar es necesario que el participante acepte y se someta a los términos y condiciones del presente Reglamento. La presente es una promoción exclusiva para consumidores finales, los cuales se entenderán como el destinatario final que adquiera, disfrute o utilice los Productos sorteados en la promoción en los supermercados Auto Mercado GAM. Durante el periodo en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo siguiendo los pasos indicados en el presente Reglamento, en la sección denominada “Mecánica para participar”.

**VII- MECANICA PARA PARTICIPAR:** Los Participantes, al comprar los productos incluidos dentro de la promoción del presente Reglamento, quedaran participando en el sorteo automáticamente todos los clientes que poseen la tarjeta cliente Auto Frecuente.

**VIII- PREMIACIÓN:** Únicamente se premiará a las personas que compren el cereal Go Early en Auto Mercado GAM y mantengan la tarjeta cliente Auto Frecuente activa cabalidad con lo dispuesto en el presente apartado, el mismo no será entregado, sin responsabilidad alguna para el Patrocinador.

**IX- PREMIO:** De las personas que participen en el sorteo de la presente Promoción, se seleccionarán seis favorecidos en total. Los premios determinados para esta promoción son:

**Canasta 1:** almohadón de nuestro personaje Henry, botella de agua, 2 paquetes de semillas Go Nuts de 140 gramos, 3 cajas de chocolates ChocoFrutas de 40 gramos y una caja de cereal Go Early arándano, fresa.

**Canasta 2:** Peluche de nuestro personaje Henry, botella de agua, 2 paquetes de semillas Go Nuts de 140 gramos, 3 cajas de ChocoFrutas de 40 gramos y una caja de cereal Go Early 300 gramos Banano y Fresa.

**Imagen canasta 1:**



**Imagen canasta 2:**



**X. EL SORTEO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:** El sorteo se realizará en presencia del abogado de ambas empresas el día 13 de Agosto del 2020. Los premios se entregarán a cada ganador en el Auto Mercado más cercano que ellos indiquen dentro del GAM. El ganador del sorteo se anunciarán al público el 28 de Agosto del 2020 mediante una **llamada telefónica** y una vez confirmada la información en la página web: [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com). El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

**XI- INTERPRETACION Y PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:** Cualquier consulta o duda con respecto a las normas contenidas en este Reglamento, serán aclaradas en el siguiente número telefónico 2573-4297. El patrocinador se reserva el derecho de hacer modificaciones a este reglamento si lo considera necesario.

**XII- RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES:** La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el Ganador de la Promoción recibe el premio respectivo a satisfacción del mismo. En consecuencia, el Participante de la Promoción se obliga a verificar el premio al momento de recibirlo, de manera que una vez que ha recibido dicho producto, exime de toda responsabilidad al

Patrocinador.

El Participante de la Promoción tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense vigente y aplicable. Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y los mismos no pueden ser reclamados o canjeados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento.

El Patrocinador de la Promoción no es responsable del mal uso de los premios por parte de los Ganadores de la Promoción, ni de su pérdida o deterioro. Si una persona no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quién acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

En la publicidad de la presente Promoción se hace referencia a la frase “Aplican Restricciones”, lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente Reglamento.

No podrán concursar en esta Promoción los empleados del Patrocinador, el personal de sus agencias de publicidad, ni los proveedores involucrados en la Promoción. El Patrocinador podrá terminar de manera anticipada o suspender la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, por razones de seguridad, oportunidad o si se llegaren a detectar fraudes. En este caso, también se comunicará públicamente las causas por las cuales la Promoción ha sido suspendida.